Al contestar cite este número

Radicado No:
20254900100004871
Santa Marta, 2025-06-13

Señor:
EDUARD JOSE MATUTE FERNANDEZ
FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDES
C.C UNICENTRO LOCAL 208
Correo electrónico: caminoverde272@outlook.com
Santa Marta, Magdalena

Asunto: Seguimiento Requerimiento N°2 - 20254900100039591.

Cordial saludo;

Con fundamento en la competencia conferida a los supervisores de contrato en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación ICBF, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes para el seguimiento de las obligaciones contractuales y su facultad para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución de los contratos, me permito hacer seguimiento al **Requerimiento 20254900100039591** en el que se exponen de manera detallada los hechos constitutivos de presuntos incumplimientos del contrato de aporte No 47002722025, celebrado entre el Instituto Colombiano De Bienestar Familiar- Regional Magdalena y la **FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDES** identificada con Nit **900.301.477-6** cuyo objeto es: “Complementar la atención de niños y niñas a través de la entrega de alimentos para fortalecer el componente alimentario y nutricional en el marco de la atención integral a la primera infancia en armonía con la política de Estado para el desarrollo integral de la primera infancia De Cero a Siempre”

Durante el seguimiento a la Respuesta brindad por la entidad, realizado por el equipo de supervisión, a través de la documentación que soporte el cumplimiento de las obligaciones

contractuales, se evidenció que, en la Etapa de ejecución del contrato sujeto del requerimiento. Hubo presuntos incumplimientos en cumplimiento del porcentaje establecido del 30% de compras locales, por lo que se presentó requerimiento por los presuntos incumplimientos, dicho requerimiento fue notificado el 26 de mayo de 2025, del cual se recibió respuesta por parte del operador el día 04 de junio de la misma anualidad.

Por lo anterior, se procede a realizar seguimiento a la respuesta brindada por el operador al requerimiento.

OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO	RESPUESTA BRINDADA POR EL OPERADOR	SEGUIMIENTO Y OBSERVACIONES
3.2.1. Obligaciones Del Contratista En Relación Con La Producción Y Adquisición De Los Alimentos: 9. Obligaciones de la Entidad Administradora del Servicio en el marco de la estrategia de compras locales: El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos ejecutados para la compra de alimentos, adquiriéndolos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de estos productores o a las industrias y emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "G5.ABS- Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y	El miércoles 04 de junio la FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDES, a través de su representante legal, respondió al requerimiento por presunto incumplimiento del Contrato de Aporte No. 47002722025, argumentando la inexistencia de oferentes locales suficientes	La respuesta presentada por la FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDES no se considera satisfactoria, toda vez que, en el marco del cumplimiento de la ley de compras locales se habilitan proveedores de la zona 1 del país que vienen siendo los departamentos del Magdalena, Guajira, Atlántico, Bolívar y Cesar, siendo así su argumento no es válido dado que solo en el Magdalena contamos con 150 proveedores habilitados por la Gobernación. Teniendo en cuenta el reporte de compras locales presentado por

deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato que para el efecto se encuentre aplicable en el proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.		la EAS para el mes de abril esta no cumple con el porcentaje mínimo por lo tanto no cumple

De conformidad con lo anterior, y amparado en la **CLÁUSULA 12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO** y en coherencia con el debido proceso, mediante el presente **REQUERIMIENTO**, , una vez presentados los descargos por parte de la Entidad Contratista **FUNDACION HUMANITARIA CAMINO VERDES** y analizada su respuesta con los soportes allegados, se considera que la respuesta NO es satisfactoria y por ende no es posible dar cierre al requerimiento No. 2 con radicado 20254900100039591 del 26 de mayo de 2025, se solicita a usted como Representante Legal de la Entidad Administradora del Servicio que realice los descargos respectivos ante estos posibles incumplimientos dentro los **tres (3) días hábil,** contado a partir de la recepción de este oficio La falta de contestación del presente **REQUERIMIENTO** o la contestación tardía o defectuosa podrá dar lugar a inicio de Proceso Administrativo Sancionatorio.

Cordialmente,



KARINA COROMOTO DIAZ JAIMES
Supervisora de contrato No. 47002722025
ICBF Regional Magdalena

Anexo: (0)
Revisó y aprobó: Karina Coromoto Diaz Jaimes – Supervisora de contrato
Proyectó: Pedro Luis Pineda Garcia – Contratista Centro Zonal Santa Marta 1
Jose Carlos romero López – abogado contratista grupo asistencia técnica

